

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de 1881, esta Direccion general ha señalado el dia 2 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del puente sobre el Henares en la carretera de la estacion de Matillas á Mandayona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende á 43.196'44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero 1882.—El Director general, E. Page.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el Henares, en la carretera de la estacion de Matillas á Mandayona, en la provincia de Guadalajara, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES particulares, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 han de regir en la contrata del puente sobre el Henares, en la carretera de Matillas á Mandayona, en la provincia de Guadalajara.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de treinta dias, contados desde la



fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administracion económica de la provincia respectiva, en metálico, ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

5.<sup>a</sup> Los gastos del replanteo general y de la liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Administracion económica de la provincia de Guadalajara.

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1882.—El Director general, E. Page.

## SECCION SEGUNDA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

#### SECRETARÍA.

Al publicarse en el *Boletín oficial* del viernes 3 del corriente el acta de la sesion extraordinaria que celebró S. E. el día 15 de Enero último, se ha omitido involuntariamente consignar que los Sres. Diputados D. Modesto Gil, D. Angel Somalo y D. Félix Serrano dejaron de asistir á dicha reunion por indisposicion de salud, como así lo participaron los referidos señores: quedando hecha esta rectificacion para los efectos oportunos.

Guadalajara 4 de Febrero de 1882.—Con la competente autorizacion.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

#### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la primera quincena del mes de Enero de 1882.*

Sesion del día 3, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Pradosredondos.—Puentes.*—Se celebró la subasta para la construccion de un muro en el puente

de Pradosredondos sobre el rio Gallo, quedando adjudicadas provisionalmente dichas obras al mejor postor que resultó ser D. Mariano Herrera Gimeñez, vecino de Molina, por la cantidad de 1.599 pesetas.

*Lebranon.—Ayuntamientos.*—Se acordó eximir del cargo de Alcalde de dicho pueblo á D. Manuel Cecilio Sanz, por impedimento fisico.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamiento de pastos.*—Se acordó anunciar por término de quince dias, el tercer remate para el aprovechamiento de pastos de dicha finca.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se acordó conceder un socorro de lactancia, para el niño Crispulo, hijo de Paula Portero, de estado viuda, vecina de Iriepal.

Idem id. para la niña Catalina, hija de Santos Fernandez García, de estado casado, vecino de Tendilla.

Idem id. para el niño Jesús, hijo de Joaquin Perez Sacristan, de estado casado, vecino de Trillo.

Idem id. para la niña Narcisa, hija de Juan Gonzalez y Cepero, de estado casado, vecino de Brihuega.

Idem id. para la niña Manuela, hija de Félix del Olmo, de estado casado, vecino de Gualda, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Idem id. para la niña Marcela, hija de Juana Martinez de Agustin, de estado viuda, vecina de Brihuega.

Idem id. para la niña Atanasia, hija de José Alonso Moreno, de estado viudo, vecino de Robledo.

Idem id. para el niño Valentin, hijo de Ignacio Vicente Llorente, de estado casado, vecino de Val de San García.

Idem id. para un niño hijo de Nemesio Rienda, de estado casado, vecino de esta Capital.

Idem id. para el niño Julian, hijo de Andrés Munquiria, de estado casado, vecino de Sigüenza, con la limitacion expresada en el expediente.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Fernanda, de 7 años de edad, huérfana de padres y recogida por caridad por un vecino de Zaorejas.

Se desestimó la solicitud de Venancio de Miguel Barraqué, de estado viudo, vecino de Aragosa, en que pide socorro de lactancia para su hijo Tomás, por exceder la cuota anual de contribucion que paga, del tipo establecido.

Se concedió un socorro de lactancia para la niña María, hija de Nicomedes Simon Matias, de estado viudo, vecino de Gajanejos, en atencion á las circunstancias de pobreza é impedimento fisico que en la actualidad experimenta el recurrente.

*Guadalajara.—Obras públicas.*—Se acordó dar las oportunas órdenes para que el Arquitecto de la provincia, de acuerdo con el Inspector facultativo municipal propongan el medio de verificar con la mayor seguridad y economía el derribo de la parte ruinosa del muro que separa el local que fué Iglesia de la Piedad, de las Dependencias de la Diputacion é Instituto provincial y la construccion del cerramiento medianero hasta el punto de la carga comun.

*Campillo de Dueñas y Hombrados.—Término jurisdiccional.—Contencioso administrativo.*—Constituida la Comision en Tribunal, dictó auto admitiendo la apelacion interpuesta por el Licenciado D. Tomás Sancho y Cañas, en representacion del Ayuntamiento de Hombrados, contra la sentencia dictada por la Comision en 9 de Diciembre último



en este pleito y disponiendo la remision de los autos originales al Consejo de Estado.

Sesion del dia 7, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Trillo.—Consumos.*—Se dispuso dar cuenta á la Excma. Diputacion provincial, y en su defecto á la próxima reunion que se celebre con los Sres. Diputados residentes en la Capital, del expediente en que el Ayuntamiento de Trillo se alza del fallo dictado por la Administracion económica, ordenando la rebaja en la cuota impuesta en el repartimiento á D. Francisco Moran y compañía.

*Pozo de Guadalajara.—Propios.*—Se acordó emitir el informe pedido por el Gobierno de provincia con fecha 10 de Diciembre último acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo, solicitando autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, con destino á la nueva Cárcel de partido.

*Yunquera.—Beneficencia.*—Se acordó la entrega á Mariano Lucas Iruela, vecino de dicho pueblo, de su nieta Leoncia, acogida en la Casa de Expósitos de esta Capital, para tenerla en su compañía, dejando aquella de pertenecer por completo al Establecimiento.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á un niño recién nacido, hijo de Juan Pareja García, de estado viudo, vecino de Alocen.

Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Andrea, hija de María Laguna, de estado viuda, vecina de Almadrones.

Se concedió igual gracia, para una de las dos niñas gemelas, hijas de Gonzalo Gonzalez, de estado casado, vecino de Iriepal.

Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Pascuala, de 3 años, hija de Juan Martinez, vecino de Morenilla.

*Las Inviernas.—Ayuntamientos.*—Se acordó eximir de los cargos de Alcalde y Concejal á D. Julian Sotodosos, por sexagenario é impedido.

*Gualda.—Ayuntamientos.*—Se acordó eximir del cargo de Concejal por impedimento físico á D. Gregorio Lopez de Mateo.

*Argecilla.—Ayuntamientos.*—Se acuerdo relevar del cargo de Concejal á D. Benito Juarez, por haber optado por el de Fiscal municipal suplente.

*Marchamalo.—Reemplazo del Ejército de 1881.*—Se acordó declarar exceptuado del servicio activo y destinado á la reserva, á Natalio García Molina, número 1.º del cupo de dicho pueblo, por haber acreditado la exencion de tener un hermano en el Ejército.

*Guadalajara.—Idem.*—Se acordó ampliar por dos meses más el término que le fué concedido á Saturnino de Quer Suarez para justificar la existencia en el servicio de la Isla de Cuba de un hermano suyo, y por lo cual quedó con recurso pendiente.

Sesion extraordinaria del dia 9, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Valdearenas.—Reemplazo del Ejército.*—Se acordó admitir la sustitucion siguiente: Marcial Ayuso Pasuti, quinto con el núm. 3 por el cupo de Valdearenas, con Gonzalo Ortiz Sanchez, natural de Madrid y soldado de la primera compañía del Batallon Reserva de aquella Capital.

Sesion del dia 10, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Valdeavellano.—Ayuntamientos.*—Se acordó evacuar una consulta producida por los individuos que han constituido la mesa electoral para la elec-

cion parcial de Concejales verificada en dicho pueblo en los dias del 20 al 23 de Diciembre último, designándose los dias en que han de verificarse los trámites sucesivos.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de lactancia para el niño Marcelino, hijo de Agueda Mayoral, de estado casada y abandonada de su marido, vecina de Fuentes, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió igual gracia, para el niño Pedro, hijo de Eusebio Ochoa Rodrigo, de estado casado, vecino de Loranca de Tajuña.

Idem id. para el niño Juan, hijo de Doroteo Amador Benito, de estado viudo, vecino de Cendejas de la Torre.

*Marchamalo.—Reemplazo del Ejército de 1881.*—Se declaró exceptuado del servicio activo y adscrito á la reserva, á Nemesio Estéban Oñoro, núm. 13, del cupo de dicho pueblo, por haber justificado en forma la alegacion de tener un hermano en el servicio.

Sesion del dia 13, presidida por el Sr. Vicepresidente D. Hermenegildo Perez.

*Varios pueblos.—Asuntos generales.*—Se ocupó la Comision de la preparacion de varios expedientes de la competencia de la Excma. Diputacion provincial, para someterlos á la resolucion de S. E., ó en su defecto en la primera reunion que se celebre con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

*Usanos.—Suministros.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Gobierno de provincia, referente al suministro de cebada pedida á dicho pueblo por el canton de Yunquera para racionar la caballería de la Guardia civil.

*Brihuega.—Obras municipales.*—Se acordó librar la oportuna orden para que el Arquitecto provincial se traslade á dicha villa á practicar el reconocimiento de las obras de ensanche y alineacion de varias calles.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Se acordó informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan: Matarrubia, año de 1859. Tartanedo, años de 1868 á 69. Fuensaviñan, años de 1872 á 73. Trillo, años de 1859 y 1860.

Lo que se publica en este periódico oficial, con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

## SECCION TERCERA.

### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion nominal de los reclutas y sustitutos con destino á Ultramar del reemplazo de 1881 que residen en esta provincia, con expresion de los pueblos, los cuales deben concentrarse en esta capital con arreglo á la Real orden de 28 de Enero de este año, debiendo emprender la marcha inmediatamente.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos donde residen.
Recluta..	Julian Calleja del Amo...	Alcorlo.
Idem....	Fulgencio Aparicio Barrios	Gascueña.
Idem....	Baldomero Perez Atienza .	Zarzuela de Jadraque.



Idem....	Mateo Torre Puente .....	Valdelcubo.
Idem....	Gregorio Cristóbal Bernar- do.....	Hiendelaen- cina.
Idem....	Dámaso Medina Asenjo ...	Atienza.
Idem....	Francisco Moreno Boderá ..	Romanillos de Atienza.
Idem....	Santiago Barbero Sardina.	Rebollosa de Jadraque.
Sustituto.	Victoriano Alcalde Elvira ..	Argecilla.
Recluta..	Julian Sanz de Pedro .....	Campisabalos
Idem....	Pedro Arribas Cancho .....	Idem.
Idem....	Francisco Herranz Minguez	La Miñosa.
Idem....	Lorenzo Navarro Fernan- dez.....	Trijueque.
Idem....	Valentin Perez Diaz .....	Miralrio.
Sustituto.	Manuel Alique Lopez .....	Duron.
Recluta..	Pedro Corredor Sastre .....	Villanueva de Alcoron
Idem....	Félix Bravo Iruela.....	Arbancon.
Idem....	Francisco Cortés Herraiz..	Arbeteta.
Idem....	Miguel Carrascosa Barto- lomé.....	Alaminos.
Idem....	Donato Canalejas Canalejas	Henche.
Idem....	Simon Valdes Marina.....	El Setillo.
Idem....	Plácido Castillo Merino ...	Aleas.
Idem....	Antero Herranz Perdiguero	Alpedrete.
Idem....	Joaquin Orozco Blanco....	La Mierla.
Sustituto.	Gabino Centenera Perez ..	Alovera.
Recluta..	Balbino Oñoro Montalvo ..	Marchamalo.
Idem....	Melquiades Calvo Dorado ..	Horche.
Idem....	Pantaleon Horche Caballe- ro.....	Idem.
Idem....	Juan Ranz Ranz.....	Galapagos.
Idem....	Domingo Azcutia Taber- nero.....	Hinojosa.
Idem....	Mariano Checa Herreros ..	Milmarcos.
Sustituto	Gregorio Flores Arquero..	Millana.
Recluta..	Simon Garcia Abad.....	Establés.
Idem....	Baltasar Carrasco Martinez	Concha.
Idem....	Gabriel Herranz Lopez....	Setiles.
Idem....	Matias Torrubia Martinez.	El Pobo.
Idem....	Gregorio Garcia Bueno ...	Maranchon.
Idem....	Matias Gomez Pareja .....	Aranzueque.
Idem....	Roman Camarero Banegas	Almonacid de Zorita.
Idem....	Joaquin Toledano Gumiel.	Pastrana.
Idem....	Pablo Coronado Pardo ....	Búdia.
Idem....	Diego Muñoz Gomez .....	Tendilla.
Idem....	Julian Cobo Perez.....	Valdeconcha
Idem....	Santiago Gomez Lago....	Sayatan.
Idem....	Julian de Lucas Nagera... ..	Mondejar.
Idem....	Eustaquio Segovia Bravo.	Idem.
Idem....	Deogracias Porras Ruiz... ..	Poyos.
Idem....	Liberato Barca Miguel....	Alboreca.
Idem....	Laureano Andrés Nicolás.	Imon.
Sustituto	Mariano Llorente Casas... ..	Hiendelaen- cina.
Recluta..	Segundo Munilla Sobrino.	Anguita.
Idem....	Raimundo Sanz Beteña... ..	Jirueque.
Idem....	Pedro Lozano Ortega.....	Torremocha de Jadraque
Idem....	Cesáreo Marigil Vazquez..	Villacorza.
Idem....	Manuel Estéban Moreno..	Castejon de Henares.
Idem....	Buenaventura Herrero Ba- nito .....	Cendejas de la Torre.
Idem....	Jesús Gallego Medina.....	Sigüenza.
Idem....	Blás Lopez Lopez.....	Mondejar.
Idem....	Antonio Hombrados Rico..	Tierzo.

Recluta..	Gabriel Navalpotro Valen- ciano.....	Olmedillas.
Idem....	Marcelino Machin Usero..	Traid.
Idem....	Faustino Gualda Recio....	Alocen.
Idem....	Francisco de Francisco Do- lado.....	Paredes.

*De otras Cajas.*

Caja de Se- govia....	Recluta, Anastasio Martin He- rranz.....	Lupiana.
Id. Vizcaya	Sustituto, Estéban Gutierrez de Miguel.....	Castejon He- nares.
Id. Huesca	Idem, Ciriaco Lopez Fuentes.	Salmeron.
Id. Cuenca	Idem, Bruno Estéban Lopez..	Hontanares.

Guadalajara 2 de Febrero de 1882.

El Brigadier Gobernador,  
**Antonio Torner.**

**PARTE NO OFICIAL.**

Se halla vacante el destino de Sacristan del célebre Santuario de Nuestra Señora de la Salud de Barbatona, é Iglesia parroquial de dicho pueblo, distante una hora de Sigüenza, por muerte de D. Bonifacio Relaño que la desempeñaba; cuya dotacion consiste en casa para vivir, 100 pesetas y 16 fanegas de trigo, pagadas por la Cofradía de Nuestra Señora, 40 pesetas pagadas de los fondos de fábrica de la Iglesia parroquial, otras 16 fanegas de trigo pagadas por el pueblo por el cargo de Maestro y el reducido de Secretario de un agregado municipal, como es Barbatona, y además las retribuciones de los niños que pueden calcularse en otras 10 fanegas de trigo; advirtiéndose que los que aspiren á ella, deberá ser organistas, los cuales serán examinados segun se presenten.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, en el término de un mes, á contar desde la fecha del presente *Boletín*, al Sr. Abad de dicha Cofradía de Nuestra Señora de la Salud, Licenciado D. Juan Raposo, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, calle Mayor, núm. 19.

**NUEVOS IMPRESOS.**

En el Establecimiento editorial *La Aurora*, calle Mayor Alta, núm. 45, bajo la direccion de D. Antero Concha, se hallan de venta los impresos para las nuevas Matriculas de este 2.º semestre, segun el modelo inserto en el *Boletín oficial* núm. 92, y se sirven 3 ejemplares por el correo remitiendo 25 céntimos por cada 50 contribuyentes, ó fraccion de ellos.

También existen hojas para declarar los alquileres de las casas y formacion de los padrones del Impuesto creado en sustitucion de los de la Sal, así como para reparto de Consumos donde sea necesario, y cuantos impresos vayan necesitándose sucesivamente para el de Territorial, Presupuestos y demás servicios que requieren las nuevas leyes de Hacienda.

Los pedidos deben hacerse con remision de fondos ó por conducto de los Agentes ó Representantes de los Ayuntamientos en esta capital.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.